



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, Antioquia, Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

FECHA:	13 enero de 2021
RADICADO:	05001311000320200000359000
PROCESO:	VERBAL SUMARIO, REVISIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	FREDY ANTONIO OSORIO SUAREZ
DEMANDADO	LEIDY CATALINA HINCAPIE HERNANDEZ, EN REPRESENTACION DE MARTIN OSORIO HINCAPIE
Auto	11
ASUNTO:	Admite demanda de revisión de alimentos

Como quiera que la presente demanda se ajusta a los requisitos establecidos en los artículos 82, 83 y ss. del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

1°) ADMITIR la presente demanda de **revisión de cuota alimentaria** que por intermedio de apoderada judicial pretende el señor **FREDY ANTONIO OSORIO SUAREZ** en contra de **LEIDY CATALINA HINCAPIE HERNANDEZ, EN REPRESENTACION DE MARTIN OSORIO HINCAPIE.**

2°) Impártasele el trámite del proceso Verbal Sumario regulado de acuerdo al Título II, Capítulo I, artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

3°) Córrese traslado a la demandada por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 391 de la Ley 1564 de 2012, entregándole copia de la demanda con sus anexos para que la conteste.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ANTONIO HINCAPIÉ OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA

Carrera 52 Nro. 42-73, Edificio José Félix de Restrepo, Piso 3, oficina 303
Medellín



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

**JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

513285a118708970817c13a4843764bb80c55bf9b0a9c5451f170f66aa6bc297

Documento generado en 13/01/2021 03:18:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**